



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

8 DE MARZO DE 2008

6835

No. 23308

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 50/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado Juan Carlos Silva Castillo, Endosatario en Procuración del C. Manuel Bautista Reyes, (seguido actualmente) por el licenciado Apolinar Gustavo Rosas Salas con el mismo carácter, en contra del Ciudadano Jorge Magaña Cruz, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado APOLINAR GUSTAVO ROSAS SALAS, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a exhibir un certificado de libertad o gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en autos.---

Se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De la revisión a la documental pública descrita con anterioridad se aprecia que ya no existe como acreedor preferente el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo que se deduce que dicho crédito hipotecario se encuentra saldado en su totalidad y solo subsiste el embargo recaído en este juicio.---

En ese orden de ideas se deja de darle intervención en la ejecución que nos ocupa al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores del Estado.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que la parte demandada no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, de conformidad con el numeral 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor, y se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

A):- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, Departamento 402, tercer nivel, Edificio 6, Andador 2, número 5, conjunto Habitacional Villas las Fuentes, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie privativa de 58.07 M2 y de fracción del predio de 72.00 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 1.215 m, con escalera y 7.65 M., con vacío área común; al SUR: 8.86 m, con vacío área común; al ESTE: 1.67 m, con vacío área común y 7.11 m., con edificio 5; al OESTE: 4.09 m., con escalera 3.02 con departamento 401 y 1.67 m., con vacío. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del señor JORGE MAGAÑA CRUZ, bajo el número 12,251 a folio 54 del Libro Mayor, volumen 37, al cual se le fijó un valor comercial de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.---
Notifíquese por última ocasión el presente proveído al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese presente edicto por Tres veces dentro del término de nueve días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil ocho, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial
Lic. Jorge Torres Frias.

No.-23305

DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL**

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos ADONAY GONZALEZ BUENO, DALIA CERINO OVANDO Y EFRAIN HERNÁNDEZ GARCIA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 99/2007, ordenando la juez su publicación por EDICTOS, por auto de primero de febrero de dos mil ocho y los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veintiséis de septiembre de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.-----

----- VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO. Se tiene al Ciudadano ADONAI GONZALEZ BUENO, promovente en este juicio, con su escrito de cuenta, aclarando que por un error involuntario de su parte al promover el presente juicio, lo hace como Sociedad Solidaridad de los Chontales como RI, cuando lo correcto debió ser Sociedad Solidaridad de los Chontales de S. de SS., por lo que la Sociedad de SOLIDARIDAD DE LOS CHONTALES R.I Y/O de S. DE S.S., es la misma persona jurídica, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes.-----

---SEGUNDO. Como lo solicita el ocurso y tomando en cuenta que el procedimiento que nos ocupa se trata de un juicio no contencioso, donde se han agotado todas las diligencias necesarias para la aprobación de las presentes diligencias de información y para los efectos legales a que haya lugar, publíquese por una sola vez en el DIA de mayor circulación y en el Diario Oficial, un extracto de la sentencia definitiva dictada en esta causa, haciendo saber al público en general que la sociedad SOLIDARIDAD DE LOS CHONTALES R.I Y/O de S. DE S.S., es la misma, para que en el supuesto que existiera alguna persona que considere tener algún derecho respecto del citado bien, lo manifieste manifestarlo en un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes a su publicación, en el entendido de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- Notifíquese por listas y cúmplase.-----

--- Lo proveyó manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, juez civil de primera instancia de este distrito judicial, asistida de la secretaria judicial licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

-----RESUELVE-----

---PRIMERO: Es correcto la vía elegida.-----

---SEGUNDO: Se aprueban las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovida por ADONAI GONZALEZ BUENO, DALIA CERINO OVANDO y EFRAIN HERNÁNDEZ GARCIA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del comité ejecutivo de la sociedad de solidaridad social "La solidaridad de los Chontales, R.I. respecto de el predio urbano ubicado en la calle Tascoob y/o Taxcoob s/n de este municipio, con un superficie de 1-13-92.92 hectáreas, con medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 121.80 metros (CIENTO VEINTIUN METROS OCHENTA CENTÍMETROS) con JESUS LOPEZ JIMENEZ; al Sur 124.80 metros (CIENTO VEINTICUATRO METROS OCHENTA CENTÍMETROS) con RUBICEL GOMEZ hoy RUBICEL RODRÍGUEZ GARCIA; al Este en 21.95 metros (VEINTIUN METROS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS) con RAMON DE DIOS DE LA CRUZ y 69.85 metros (SESENTA Y NUEVE METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETRO) con LUCIO HERNÁNDEZ CERINO actualmente PABLO DE LA CRUZ LANDERO; y al Oeste 93.00 metros (NOVENTA Y TRES METROS) con CAMINO VECINAL hoy CALLE TASCOOB.-----

TERCERO: Protocolícese esta información ante el Notario Público que al efecto designe al actor, y testimonio respectivo inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, mismo que le servirá como título de propiedad.-----

--- CUARTO: Previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno respectivo, archívese este asunto como total y legalmente concluido.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

----- Así al en definitiva lo resolvió, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ juez civil de primera instancia de ese distrito judicial, por y ante la secretaria judicial licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, que certifica y da fe.-----

---PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR UNA SOLA VEZ, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE TRES DÍAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS
MADRIGAL

No.23309

AVISO DE CESION DE DERECHO

COMERCIALIZADORA FRAP DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ADRIÁN SIMG ATILANO, AMADO SIMG HOU Y TERESA GUTIÉRREZ TSUDA:
P R E S E N T E.

En el expediente 368/2006, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE AVISO DE CESION DE DERECHO**, promovido por el licenciado Williams López Ascencio, Apoderado general para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil Denominada **RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para que le sea notificado a la persona jurídica colectiva denominada **COMERCIALIZADORA FRAP DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR **ADRIÁN SIMG ATILANO Y/O QUIEN O QUIENES LEGALMENTE LAS REPRESENTAN (ACREDITADA)**, CIUDADANO **AMADO SIMG HOU (GARANTE HIPOTECARIO Y AVAL)**, CIUDADANOS **ADRIÁN SIMG ATILANO POR SU PROPIO DERECHO Y TERESA GUTIÉRREZ TSUDA (AVALES)**, en veinte de agosto de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**SE ORDENA NOTIFICAR A TRAVÉS DE EDICTOS
EXPEDIENTE : 368/2006**

CUENTA SECRETARIAL.- En veinte de agosto de dos mil siete, la suscrita secretaria Judicial de Acuerdos, de cuenta a la ciudadana Juez con el escrito signado por Williams López Ascencio – apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada **RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promovente-, recibido en este juzgado el catorce de agosto de el presente año. Sin anexos. Conste.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL SIETE.

VISTAS; en autos el contenido de la razón secretarial antecedente, se provee.

PRIMERO. Se recibe el escrito asignado por Williams López Ascencio – apoderado general para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil denominada **RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, promovente-, como lo solicita y tomando en consideración lo previsto en las diversas constancias de notificación realizadas por las fedataria judicial de adscripción, así como de los informes rendidos por las diversas dependencias que se encuentran en el Estado, –

los cuales corren agregados en autos se advierte, se desconoce el domicilio de **COMERCIALIZADORA FRAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMO DE CAPITAL VARIABLE, ADRIÁN SING ATILANO, AMADO SIMG HOU Y TERESA GUTIÉRREZ TSUDA**, por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permiten declarar que los llamados a este procedimiento resultan ser de domicilio ignorados.

SEGUNDO.- En consecuencia, esta Juzgadora considera pertinente ordenar notificar este procedimiento por edictos a **COMERCIALIZADORA FRAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ADRIÁN SIMG ATILANO, AMADO SIMG HOU Y TERESA GUTIÉRREZ TSUDA**; por tanto, se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que se le haga saber a los antes citados que deberán presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS HABILES**, ante esta autoridad para recoger el traslado correspondiente, ello de conformidad con los artículos 139 y 229 fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURRILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDO, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

Esta auto se publicó en la lista de acuerdo del día de hoy. Conste.

L'ARPM/L'SFBR.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTADO.

A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.**

No. 23304

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente 318/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, seguido actualmente por el licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora Gabriela del Carmen Cabrera Rosario (cesionaria de los derechos y acciones adquiridos litigiosos de este juicio), en contra de los ciudadanos MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ Y MACEDONIO ACOSTA RAMOS, en ocho de enero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A OCHO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Visto los cómputos secretariales que obran visible a foja 579 vuelta de autos, se tiene que se encuentra fenecido el término concedido al Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO CANO, para que protestara el cargo conferido de perito designado por el acreedor reembargante INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y no habiendo hecho uso de ese derecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.---

SEGUNDO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y toda vez que se advierte, que el término concedido, a las partes para que dieran contestación a la vista ordenada respecto de los avalúos emitidos por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, en términos de lo proveído en el punto segundo del auto de fecha nueve de octubre de dos mil siete, ha transcurrido en exceso, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene perdido el derecho que debieron ejercitar.---

TERCERO.- En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado los avalúos

rendidos por el ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS.---

CUARTO.- Por otra parte, como lo solicita el Licenciado JORGE DEL RÍO BASORA, en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, con relación en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes inmuebles que a continuación se detallan:---

A).- Predio urbano con construcción ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1044 de la Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 171.76 metros cuadrados, localizado al Norte en 2.90 metros con GARDELIO GARCIA, al SUR: EN 4.65 metros con Avenida 27 de Febrero, al Este en 44.90 metros con EMILIO HERNÁNDEZ, al Oeste en 54.60 metros con INOCENTE DE DIOS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 11261 al 11269 del Libro de Duplicados volumen 124, quedando afectado el predio 142156, folio 206, volumen 560, a nombre de MACEDONIO ACOSTA RAMOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.----

B).- Predio urbano identificado con el número 10, manzana 7 del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado Cura Hueso, Ranchería Plutarco Elías Calles, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al Noréste en 15.00 metros con propiedad de FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ, al Sureste en 7.00 metros con andador "G", al Suroeste en 15.00 metros con propiedad de MIGUEL SILVA VAZQUEZ, al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de JORGE MÉNDEZ TORRES, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 4614 al 4615 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado el predio

131771, folio 71, volumen 519, a nombre de MARIA CRUZ CITA ESTRADA HERNÁNDEZ; al cual se le fijó un valor comercial de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupa dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndose saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACION DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio ---

que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente, para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertli. Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo. VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª/J.52/98. Pág. 168."

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

AS LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.---

A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.

No. 23311

JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

"PÁRA NOTIFICAR A LOS CIUDADANOS TRINIDAD CHACON VALENCIA, MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ Y TOMASA GONZALEZ ACOSTA, DEMANDADOS EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 13/06/2006, 14/05/2007, 06/06/2007 Y 11/09/2007.-----

En el Expediente Número 318/2006, relativo al juicio Especial Juicio Acción Real Hipotecaria, promovido por el Licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta y anexos, en sus carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona jurídica colectiva denominada **Recuperfin Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, cesionario de los derechos de Crédito derivado del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero E.P.L. que le cedió Scotiabank Inverlat Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Scotiabank Inverlat Antes Multibanco Comermex Sociedad Nacional de Crédito y mi Mandante **Recuperfin Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra de los señores Trinidad Cachón Valencia (acreditado), María Teresa Tatto Díaz de González (deudora solidaria) y Tomasa González Acosta (garante hipotecaria), se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:---

AUTO DE FECHA 11/09/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.--

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el que viene a hacer devolución de los edictos en los cuales se ordena emplazar a los demandados **TRINIDAD CHACON VALENCIA, MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ Y TOMASA GONZALEZ ACOSTA**, toda vez que como lo manifiesta en el mismo se omitió adjuntar al mismo el auto de fecha seis de junio del presente año, en donde se le tuvo por acreditada la personalidad a su representada **FAREZCO I.S. DE R. DE C.V.**-----

Se agrega a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En razón de lo anterior y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, expídanse nuevamente los edictos ordenados en el auto de fecha catorce de mayo del presente año y hágasele entrega al promovente, previa constancia de recibido que queda en autos, intégrese el mismo con los autos de fechas trece

de junio de dos mil seis, catorce de mayo, seis de junio de este año, así como el presente proveído.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 06/06/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, con su escrito de cuenta con el cual viene a ostentarse como Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil "**FAREZCO I**". **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que se le tiene por reconocida en términos de la escritura pública número 30,067 pasada ante la fe del Licenciado JULIAN REAL VAZQUEZ, Notario Público Número 200 del Distrito Federal, en la que se hace constar el Poder General que otorga "**FAREZCO I**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, representada por el señor Kevin Armand García, a favor de la citada profesionista, entre otros.--

Como lo solicita el licenciado WILLIAM LOPEZ ASCENCIO, hágasele devolución de las copias certificadas con las que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que se haga con las copias simples que exhibe, de las que debe quedar constancia de recibido en autos.---

SEGUNDO.- Asimismo, viene a manifestar que la Sociedad Mercantil **RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, y su mandante **FAREZCO I, S. DE R.L. DE C.V.**, celebraron **CONTRATO DE CESIÓN ONEROSA DE CRÉDITOS, DERECHOS LITIGIOSOS Y DERECHOS FIDEICOMISARIOS**, como lo demuestra con el testimonio certificado de las escrituras públicas números 54,823 de fecha seis de junio de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número Uno del Distrito Federal, que contiene contrato de cesión onerosa de créditos, derechos litigiosos y derechos fideicomisarios, e instrumento público número 55,474 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Nuñez y Bandera, Notario Público número Uno del Distrito Federal, que contiene convenio aclaratorio entre las partes cedente y cesionario, por lo

que se tiene por acreditada la personalidad tanto del cedente, como del cesionario.---

En consecuencia, se reconoce a **FAREZCO, I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, formalmente en este acto, su calidad de cesionario de **RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, pues así lo acreditan fehacientemente los instrumentos públicos exhibidos, a través de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, quien también manifiesta que hace suya todas las actuaciones hechas en autos y apersonándose para la continuación del mismo hasta su total conclusión, misma que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Ahora bien, notifíquese a los demandados en el domicilio que tienen señalado en autos, haciéndoles saber que el crédito directo que celebraron con **RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, fue cedido a **FAREZCO, I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses convenga.---

CUARTO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la avenida Paseo Tabasco número 508 (sótano), colonia Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados **JAVIER SIBAJA MAGAÑA**, **LUIS GENARO CHAVEZ SANTANA** Y **AGUEDA PATIÑO SANTOS**.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE TORRES FRÍAS**, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 14/05/2007

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, CATORCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.---

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **WILLIAM LOPEZ ASCENCIO**, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y toda vez que hasta la presente fecha aun no han sido localizados los demandados **TRINIDAD CHACON VALENCIA**, **MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ** Y **TOMASA GONZALEZ ACOSTA**, así como en ninguno de los domicilios proporcionados por las dependencias a las cuales se les ha solicitado, por medio de oficio y que constan en autos.---

En consecuencia, y de conformidad con los numerales 131 fracción III y 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese y emplácese a los demandados **TRINIDAD CHACON VALENCIA**, **MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ** Y

TOMASA GONZALEZ ACOSTA, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de inicio.---

Se hace saber a los demandados **TRINIDAD CHACON VALENCIA**, **MARIA TERESA TATTO DIAZ DE GONZALEZ** Y **TOMASA GONZALEZ ACOSTA**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.---

Notifíquese por lista y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ROSA DEL CARMEN LOPEZ GALLEGOS**, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

AUTO DE FECHA 13/JUNIO/2006

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.---

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **William López Ascencio**, con su escrito de cuenta y anexos, en sus carácter de Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la persona jurídica colectiva denominada **RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, cesionario de los derechos de Crédito derivados del Contrato de Apertura de Crédito Refaccionario Ganadero E.P.L. que le cedió **SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT ANTES MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO Y MI MANDANTE RECUPERFIN COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**.---

Personalidad que acredita con los Instrumentos: Escritura Pública número 50,705 de fecha 16 de Mayo del 2003, pasada ante la fe del Licenciado **Jorge Robles Farias**, Notario Público Número 12 de Guadalajara, Jalisco; Escritura Pública Original número 75,298, libro 847 de fecha 25 de Junio del 2002, pasada ante la fe del Licenciado **JOSE VISISO DEL VALLE**, Notario Público 92 del Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura pública número 50,705 previo cotejo con las copias simples exhibida, debiendo dejar constancia de recibido en autos.---

Con tal carácter promueve en la vía Especial Juicio Acción Real Hipotecaria, en contra de los señores Trinidad Chacón Valencia (acreditado), María Teresa Tatlo Díaz de González (deudora solidaria) y Tomasa González Acosta (garante hipotecaria), todos con domicilio ampliamente conocido en la calle constitución sin número de la ciudad de Reforma Chiapas y por su ubicación para el emplazamiento corresponde a la jurisdicción de Pichucalco, Chiapas; de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E), F), G), Y H), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2802, 2813, 2814, 2828, 2829 y demás relativos del Código Civil Vigente hasta el 30 de Abril de 1997, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para su debida inscripción, misma que deberá ser entregada a la parte actora para que realice las gestiones en el Registro.—

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.—

CUARTO.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado a los demandados para que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzcan su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de estos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y opongan las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberán señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.—

QUINTO.- Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la

responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contraen la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.—

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con los deudores, requiéraseles para que en el plazo de TRES DIAS, siguientes a la notificación de este auto, manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.—

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Paseo Tabasco 508 de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Luis Genaro Chávez Santana y José Alfonso González Burelo.—

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígamele que estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Advirtiéndose que los demandados tienen su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Civil Competente del Municipio de Pichucalco, del Estado de Chiapas, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado efectúe la diligencia del presente proveído, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes, haciéndoles saber a los demandados que se les conceden DOS DIAS mas para contestar la demanda.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciados Jorge Torres Frías, que actúa y da fe.—

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DADO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No. 23307

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano **LEONARDO AGUSTIN CASTELLANOS ROSADO**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, radicándose la causa bajo el número 608/2007, ordenando el Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

RAZÓN SECRETARIAL.- En trece de diciembre del año dos mil siete, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana juez, con el escrito de **LEONARDO AGUSTIN CASTELLANO ROSADO**, y anexos que acompaña consistentes en: una certificación de manifestación de predios urbano y rústicos; una constancia de posesión; una constancia de residencia; una certificación, una constancia de catastro municipal; un plano original; un recibo de pago de impuesto predial original; y copia de la demanda, recibido el doce de diciembre del año dos mil siete.--- Conste.----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS: Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a **LEONARDO AGUSTIN CASTELLANO ROSADO**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado **ALVARO MORENO MORENO**, con cédula profesional número 9536241; promoviendo por su propio derecho en la Vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM**, del predio **RÚSTICO** ubicado en el Ejido el Cedro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 109.55 MTC2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en 20 CMS. EN VERTICE CON J. CESAR MERODIO, AL SUR 10.83 CMS, CALLE VECINAL, AL ESTE 19.00 CMS. FERNANDO OLAN, AL OESTE 20.73 CMS, ROSA MARIA DORANTES.----**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y

755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de **TRES DIAS HABLES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS** por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades,

posiciones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone: por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad; se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos el H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

QUINTO.- Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste los domicilios de los colindantes AL NORTE 20 CMS. EN VERTICE CON J. CESAR MERODIO, AL ESTE 19.00 CMS. FERNANDO OLAN, AL OESTE 20.73 CMS. ROSA MARIA DORANTES, AL SUR 10.83 CMS. CALLE VECINAL, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.---

SEXTO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

SEPTIMO.- Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada MABI IZQUIERDO GOMEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día trece de diciembre del año dos mil siete, y se registró en el libro de gobierno bajo en número 608/2007. Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

EXP. NUM: 608/2007.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MABI IZQUIERDO GOMEZ.**

No. 23306

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

En el expediente número 671/2007 relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JALIL STALIN CHABLE PEREZ, con fecha cinco de octubre del año dos mil siete, se dictó un acuerdo, mismo que en su punto TERCERO, copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JALIL STALIN CHABLE PEREZ, con su escrito y anexos, consistentes en: Original de un derecho de posesión debidamente inscrita por el H. Ayuntamiento Constitucional, a favor de JALIL STALIN CHABLE PEREZ, de fecha ocho de julio del año de mil novecientos noventa y uno; Original de un certificado expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, registrador público de la propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, de fecha doce de febrero del año dos mil siete; Copia certificada de una constancia de derechos de posesión a favor de JALIL STALIN CHABLE PEREZ; Original de un oficio número SF/DRPPYC/594/2006, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, registrador público de la propiedad y del comercio de Jalapa, Tabasco, de fecha trece de julio del año dos mil seis; original de un certificado de valor catastral, a favor de JALIL STALIN CHABLE PEREZ, de fecha trece de junio del año dos mil seis; Copia simple de un plano de un predio urbano, a favor de JALIL STALIN CHABLE PEREZ; ubicado en la calle circunvalación de la colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco: con los que viene a promover **EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** respecto a un predio urbano ubicado en la calle Circunvalación de la Colonia Obrera de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 774.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 21.20 veintiún metros con RAMON HERNANDEZ LOPEZ E ILUMINDA JIMENEZ Z. Y 31.00 treinta y un metros con MAITE CHABLE PEREZ; AL SUR, 31.60 metros con

PORFIRIO AGUIRRE N. CONCEPCIÓN CORDOVA, ZAIDA DE LA CRUZ CRUZ. 15.95 metros, con JESUS SALVADOR CHABLE; y 3.60 con JESUS SALVADOR CHABLE; AL ESTE, 08.15 metros, calle circunvalación, 14.35 con MAITE CHABLE PEREZ, 01.35 Y 02.30 metros, con JESUS SALVADOR CHABLE; y AL OESTE, 21.30 metros con JESUS SALVADOR CHABLE PEREZ. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSEFINA VADILLO VERA, CARLOS DE LA CRUZ RUIZ, ARTURO GONZALEZ SANCHEZ Y JULIA CRUZ CHABLE misma que fue ofrecida por la parte actora.---

CUARTO.- Ahora bien, requírase al actor para que dentro del término de CINCO DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio del cual pretende la información; lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la

radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.---

OCTAVO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal, de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Circunvalación de la Colonia Obrera de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 774.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE, 21.20 veintiún metros con RAMÓN HERNANDEZ LOPEZ E ILUMINDA JIMENEZ Z. Y 31.00 treinta y un metros con MAITE CHABLE PEREZ; AL SUR, 31.60 metros con PORFIRIO AGUIRRE N. CONCEPCIÓN CORDOVA, ZAIDA DE LA CRUZ CRUZ. 15.95 metros, con JESUS SALVADOR CHABLE, y 3.60 con JESUS SALVADOR CHABLE; AL ESTE, 08.15 metros, con calle Circunvalación, 14:35 -**

con MAITE CHABLE PEREZ, 01.35 Y 02.30 metros, con JESUS SALVADOR CHABLE, Y AL OESTE, 21.30 metros con JESUS SALVADOR CHABLE PEREZ, pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

NOVENO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Antiguo Campo de Aviación número 93, de la Colonia Florida de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados **JAVIER GUADALUPE DE LA CRUZ DE LA CRUZ, KARINA SANCHEZ MONTEJO, ANATOLIO CALDERON JIMENEZ, RAMON FLORES MORAN Y GUILLERMO GARCIA FERIA**, por lo que la parte actora designa como su abogado patrono al primero de los mencionados, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de procedimientos civiles en vigor, se le tiene por designando al citado profesionista como su abogado patrono con todas las facultades inherentes a su cargo, mismo que tiene debidamente inscrita su cédula profesional de Licenciado en Derecho en el Libro que se lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

No. 23310

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

En el expediente 197/1991, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado Legal de Multibanco Comermex, S.N.C. en contra de ELI DIAZ LOPEZ y MARIA VICTORIA ZAPATA PEREZ, en trece de marzo de dos mil siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE MARZO DE DOS MIL SIETE.---

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

PRIMERO.- Se recibe el escrito signado por el licenciado William López Ascencio -apoderado general para pleitos y cobranzas de RECUPERFIN COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como lo solicita y tomando en consideración lo asentado en las diversas constancias realizadas por la fedataria judicial de adscripción, así como del contenido de los diversos informes rendidos por las dependencias o instituciones existentes en el estado de Tabasco, los cuales corren agregados en autos se advierte, se desconoce el domicilio del acreedor reembargante CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V., por lo tanto, esta autoridad considera tener elementos que permitan declarar que el citado acreedor reembargante resulta ser de domicilio ignorado.---

SEGUNDO.- En consecuencia, esta juzgadora considera pertinente ordenar notificar por edictos al acreedor reembargante CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V., el auto dictado el veintiocho de enero de dos mil cinco; por tanto se ordena realizar las publicaciones de los edictos por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor

circulación en el Estado, para que se le haga saber al demandado de referencia que deberá presentarse dentro de un plazo de **TREINTA DIAS HABILES**, ante esta autoridad, y dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que haya vencido el término concedido en primer término, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, se declarará perdido el derecho para hacerlo y todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse a este, aun las personales, se harán por medio de lista fijada en los tableros del juzgado, ello de conformidad con EL artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado de manera supletoria a la materia mercantil.---

TERCERO.- Finalmente, y tomando en consideración que el expediente en que se actúa, resulta ser muy voluminoso, lo cual dificulta su manejo, se ordena la formación del tomo II a partir del folio novecientos diecisiete (917), para mayor constancia.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

SE ORDENA GIRAR EXHORTO.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se provee.---

PRIMERO.- Por presentado el licenciado Ulises Chávez Velez -apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en atención a las manifestaciones que vierte en su libelo de cuenta, se ordena girar exhorto al Juez Vigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México Distrito Federal, para efectos de si tiene señalado domicilio señalado en los autos que integran el expediente número **1457/993**, promovido por **MARTINEZ CONTRERAS JUAREZ Y OTROS**, en su carácter de endosatario en procuración de **CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A DE C.V.**; radicado en ese juzgado a su cargo, le haga saber al acreedor reembargante en este asunto **CORP DEL CENTRO DE AUTOBUSES Y MINIBUSES S.A. DE C.V.**, que tiene un término de tres días hábiles más cinco por razón de la distancia, para comparecer ante esta autoridad y tenga conocimiento del estado de ejecución que guardan el presente asunto, ya que tiene derecho a intervenir en la subasta, si le conviene, puede nombrar a su costa perito que intervenga en el avalúo, así como también deberá hacerse saber que puede intervenir en el acto de remate y hacer al juzgador las observaciones que estime oportunas, y de igual forma para recurrir la resolución que apruebe o desapruebe el remate o la adjudicación, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar, lo anterior con fundamento en el artículo 433 de la ley

procesal civil vigente en el Estado, aplicado de manera supletoria a la materia mercantil.----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----
EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.---**

A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

1-2-3

No. 23319

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX.
MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente civil número 500/2007, relativo al JUICIO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por MELESIO CHABLE HERNANDEZ, con fecha once de Diciembre del año próximo pasado, se dictó auto de inicio y que a la letra dice.----

**AUTO DE INICIO, (500/2007).
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

VISTOS, La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano MELESIO CHABLE HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, consistente en un Plano original, a nombre de MELESIO CHABLE HERNÁNDEZ, un oficio número DFM/SUB-DCM/0077/2007, expedido por el Licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, y un Certificado de no Registro, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, y copia para cotejo mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle sin nombre de la colonia San Juan Bautista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de total de 1600.00 m2, (MIL SEISCIENTOS METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 40.00 metros con la calle sin nombre, AL SUR: 40.00 metros con PEDRO PERALTA REYES, AL ESTE: 40.00 metros con calle sin nombre, AL OESTE: 40.00 metros con calle sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fómese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.---

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuesta, la cual se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.-----

CUARTO.- Notifíquese al colindante del presente asunto: PEDRO PERALTA REYES, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle sin nombre de la colonia San Juan Bautista de la Villa Benito Juárez, del Municipio de Macuspana, Tabasco; así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, respectivamente, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio y persona en este Distrito Judicial, y

advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código en cita, aun las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

QUINTO.- Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO URBANO, ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia San Juan Bautista de La Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de total de 1600.00 M2 (el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 40.00 metros con la calle sin nombre, AL SUR: 40.00 metros con PEDRO PERALTA REYES, AL ESTE: 40.00 metros con calle sin nombre, AL OESTE: 40.00 metros con calle sin nombre, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

SEXTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Manzana 5, Lote 12 de la Colonia Ampliación Obrera de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, y autorizando

para recibir documentos, inclusive copia certificadas de actuaciones judiciales a los CC. Licenciados JOSE ARTURO HERNANDEZ GONZALEZ, FREDY DE LEON LOPEZ, JESUS MANUEL MURILLO PEREGRINO, asimismo se ordena guardar los documentos originales en la caja de seguridad, de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIELA PEREZ LEON, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS., EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIELA PEREZ LEON.

No. 23303

JUICIO DE AMPARO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.
MALECÓN LEANDRO ROVIROSA WADE
ESQUINA CON JUAN JOVITO PÉREZ,
COL. LAS GAVIOTAS.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

A: ROGER ARMANDO DE LA CRUZ DE LA CRUZ.
(TERCERO PERJUDICADO)
(DOMICILIO IGNORADO)

En autos del juicio de amparo número 1498/2007-III. Promovido por **Gilberto Alcudia Castillo**, contra actos del **Agente Investigador del Ministerio Público adscrito al segundo turno de la cuarta delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco**, con sede en esta ciudad, por auto de veinticinco de enero de dos mil ocho, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado **Roger Armando de la Cruz de la Cruz**, por medio de edictos, que a costa de la parte quejosa se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación nacional, edicto que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, tal como dispone el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, Dígasele a la parte quejosa que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado los edictos relativos a fin de que los recoja dentro del término de tres días, contado a partir de la legal notificación y proceda a gestionar su publicación, así como que tan pronto tenga conocimiento de las fechas en que habrá de publicarse el referido edicto, se sirva informarlo a este juzgado con el fin de que se fijen en los estrados de este Tribunal una copia íntegra del presente acuerdo, durante todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que de no recoger los edictos en el término fijado, este juzgado acordará lo conducente con fundamento en el artículo 17 Constitucional.---

RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA

Mediante escrito presentado a las once horas con cuarenta minutos del cinco de octubre de dos mil siete, ante la Oficialía de Partes común a los Juzgados de Distrito en el Estado, con sede en esta Ciudad y que por razón de turno correspondió conocer al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, **Gilberto Alcudia Castillo**, por propio derecho, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del **Agente Investigador del Ministerio Público adscrito al Segundo turno de la Cuarta delegación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de**

Tabasco, con sede en esta ciudad, haciendo consistir el acto reclamado: "el acuerdo dictado por la autoridad responsable a las doce horas con diez minutos del miércoles tres de octubre de dos mil siete".

RELACIÓN SUSCINTA DEL AUTO INICIAL

Ahora bien, por auto de cinco de octubre de dos mil siete, se previno a la parte quejosa a efecto de que señalará el domicilio actual y correcto de **María Belem Zepeda García** y **Roger Armando de la Cruz de la Cruz**, en virtud de que este juzgado advirtió que les surtía el carácter de terceros perjudicados, de conformidad con el artículo 5, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, una vez cumplida dicha prevención, por auto del día diez siguiente, se admitió a trámite la demanda de garantías, ordenándose formar los respectivos incidentes de suspensión por así haberlos solicitado, previo registro en Libro de Gobierno; asimismo, se ordenó darle al **Agente del Ministerio Público Federal** de la adscripción, la intervención que le compete, pedirle a la autoridad señalada como responsable su informe justificado; y se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados; **María Belem Zepeda García** y **Roger Armando de la Cruz de la Cruz**, a fin de que comparecieran a juicio si a sus intereses convinieren; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del último de los referidos terceros perjudicados.---

SE HACE LA INDICACIÓN QUE LA FECHA PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA FIJADA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DIARIO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO POR TRIPLICADO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL OCHO.---

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO
DE DISTRITO EN EL ESTADO.
LIC. BEATRIZ PAOLA LÓPEZ DEL AGUILA.

No. 23283

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 552/2005, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado José Anán López Vicente endosatario en procuración del licenciado Eduardo Vera Gómez, en contra de Moraima Pérez Rodríguez, Heidi Ramón Pérez y Antonio Ramón S. también llamado Antonio Ramón Santiago, con fecha veinticuatro de enero de dos mil ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO.--

Visto la razón secretarial, se acuerda.--

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado JOSÉ ANÁN LOPEZ VICENTE en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo, y no obstante que del avalúo practicado por el perito tercero en discordia, se desprende que respectó de la casa identificada como número uno, de la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, únicamente existe el terreno, no así la casa que se encontraba edificada en el mismo, subástense en primera almoneda la casa identificada como número dos y terreno donde se encontraba la casa identificado como número uno, ubicados en la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, que se encuentran en régimen de condominio, sirviendo como base para el presente remate, el realizado por el perito tercero en discordia, por ser el de mayor cuantía, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso en concreto, sáquense a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-

El terreno donde se encontraba la casa identificada como número uno, ubicado en la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra esta Ciudad, que se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio, con una superficie de 56.78 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al norte dos medidas, una de 2.00 metros y otra de 3.40 metros con área de libre de uso común (patio); al sur: 5.50 metros con área privada (patio); al este: 9.40 metros con pasillo de uso común y 1.55 metros con área libre de uso común (patio); al oeste: 11.60 metros con propiedad de FAUSTO VERA ASPIRI, arriba con azotea, abajo terreno firme, (con indivisos de 24.27% área privativa de 77.68 metros cuadrados y un patio como área privativa de 20.90 metros y parte de patio un área común de 14.26 metros cuadrados), al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$617,390.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTÁ PESOS 00/100 MN).--

La casa identificada como número dos, ubicada en la calle Ejército Mexicano número 212, Colonia Atasta de Serra esta Ciudad, que se encuentra bajo el régimen de propiedad en condominio, con una superficie de 85.15 metros cuadrados, localizada dentro las medidas y linderos siguientes: al Norte: 6.50 metros con área libre del patio, al Sur: 6.65 metros con

área común (patio), al Este: 13.00 metros con Manrique Ramón Santiago, y al Oeste: 13.00 metros con Fausto Vera Aspi, arriba con casa 3, abajo con terreno de su edificación, (área privativa de 147.28 metros cuadrados y porcentaje de indiviso de 46.02% área libre privativa de 62.13 metros cuadrados, patio y pasillo de área común 22.775 metros cuadrados), la que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$220,027.60 (DOSCIENTOS VEINTE MIL VEINTISIETE PESOS 60/100 MN).----

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3147, del libro general de entradas a folios 20924 al 20930 del libro de duplicados, volumen 126, quedando afectado por dichos actos las casas uno y dos, folio 173, del libro mayor volumen 86 de Condominios.----

Siendo postura legal para el remate de dichos inmuebles, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---

Segundo.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Abasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

Tercero.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo que expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MARZO DE DOS MIL OCHO.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

No. 23273

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA.

A quien corresponda:

En el expediente 00514/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Magdalena Guzmán León, endosataria en procuración de Martha Marín de los Santos, en contra de María del Rosario García Marín, los días cinco y doce de febrero del dos mil ocho, se dictaron unos autos que establecen:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Como lo solicita la endosataria en procuración de la actora, Licenciada Magdalena Guzmán León, en su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado en vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble consistente:---

Predio Urbano ubicado en la calle Nicolás Bravo Interior 1, de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, número 129, actualmente sito en la calle Marcelino García Barragán, con una superficie de 34.578 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste; en 6.12 metros, con Lucio y Gustavo Morales Feria; al sureste; con 5.65 metros, con Carlos Mario García Marín al Noroeste; en 5.65 con Elizabeth Bulnes Zurita, al Suroeste; en 6.12 metros, con resto del predio que se reserva el señor Armando García de la Rosa, pasillo de acceso de por medio. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a nombre de María del Rosario García Marín, el dieciocho de octubre de 1995, bajo el número 11051 del libro general de entradas, a folios 49061 al 49064 del libro de duplicados volumen 119, quedando afectado el predio 120882, folio 182, del---

Libro mayor volumen 475, al cual se le fijó un valor comercial de \$259,099.26 (doscientos cincuenta y nueve mil noventa y nueve pesos 26/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$233,189.33 (doscientos treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 033/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

Segundo.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

Tercero.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno

de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídanse los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las diez horas del veintisiete de febrero del dos mil ocho.---Notifíquese personalmente y cúmplase.---Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria judicial la licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, en virtud que se encuentra próximo la fecha señalada en auto de cinco de febrero del dos mil ocho, para la diligencia de subasta en segunda almoneda, se deja sin efecto y se señala nuevamente para tales efectos las diez horas del día dieciocho de marzo del dos mil ocho, por lo que se ordena turnar los presentes autos a la fedataria judicial adscrita a este juzgado para que notifique a las partes el presente proveído y el auto de cinco de febrero del dos mil ocho.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, juez segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada AIDA MARIA MORALES PEREZ, que autoriza y da fe.---

EXP. 514/2005.---Seguidamente se publicó en la lista de Acuerdos del 12/Febrero/2008.

En 12/02/08 Se turnó el expediente a la actuario.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente edicto el veinte de febrero del dos mil ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Lic. Aida María Morales Pérez.

No. 23289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00365/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACION DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "CEMEX CONCRETOS, S.A DE C.V., EN CONTRA DE LA EMPRESA CORBEL CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA, S.A DE C.V. Y A NATIVIDAD ALMANZA BELTRAN, ROSARIO PULIDO CORTAZAR Y JOSE ARTURO RIVERA CORTAZAR, EN FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CÁRDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIOCHO DE DOS MIL OCHO.

Visto el informe de razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, exhibiendo el original de el cheque numero 0137242, de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil siete, de la Institución Bancaria "Banamex" S.A. a favor de Ingeniero PALACIO GOMEZ LUIS, por el concepto que menciona, el cual no se le tiene por exhibido en autos, ni se ordena hacer pagos del mismo al citado profesionista, ya que mediante el punto segundo de el proveído de diez de agosto de dos mil siete, se le requirió para que depositara en el departamento de Consignación y pagos de esta localidad, la cantidad correspondiente al cincuenta por

ciento de los honorarios de el perito que son por la cantidad de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 moneda nacional), es decir le corresponde depositar la cantidad de \$ 3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y no como erróneamente lo hace la promovente.

SEGUNDO. De igual forma y como lo solicita la promovente de cuenta en su libelo que se provee, licenciada HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON, y tomando en consideración que los avalúos del bien mueble motivo de la presente ejecución, rendidos por el perito de la ejecutante, así como el nombrado en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia nombrado por esta autoridad, resultan tener una diferencia notable el segundo respecto del primero y el tercero, y en virtud de que no fueron objetados dentro del plazo legal, se aprueba el de mayor plusvalía, siendo este el dictamen emitido por el perito nombrado por la parte actora, además de que este tiene una diferencia mínima con respecto al peritaje rendido por el perito tercero en discordia nombrado por esta autoridad, tomando como base para esta almoneda el de mayor valor.

TERCERO. Atento a lo anterior y como lo peticiona la ejecutante, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412, y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, en vigor, así como los numerales 469, 474, y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, saquese a publica subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien mueble consistente en **UN VEHICULO MARCA DODGE RAM 4000, ESTANDAR, DOS PUERTAS, MODELO 1998, CAMIONETA CON CHASIS, CAJA REDILA, -----**

COLOR BLANCO, MOTOR HECHO EN MEXICO, NUMERO DE SERIE WM- 233017, CAPACIDAD PARA 3 TONELADAS, POTENCIA 330 HP, 8 CILINDROS, PLACAS DE CIRCULACION VP-80442 DEL ESTADO DE TABASCO, TRANSMISION MANUAL; CINCO VELOCIDADES, al cual se fijo un valor comercial de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del monto del avalúo fijado al bien mueble, tal como lo prevee el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor.

CUARTO. En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, de conformidad con el artículo 1411, del Código de Comercio en Vigor, anunciase la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta Ciudad por tratarse de un Vehículo, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este juzgado, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DOCE DE MARZO DE ENERO DE DOS MIL OCHO**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos comunes a estos Juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, ---

Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien certifica y da fe.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Maestro en derecho **JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Secretario Judicial de acuerdos Ciudadano licenciado **LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ**, con quien certifica y da fe.

----- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMÉNEZ

No. 23288

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".**

En el expediente número 657/2007, relativo al juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DALADIER MARTINEZ MOSCOSO, con fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Un oficio original número DFM/SUB-DCM/006/2007, suscrito por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Subdirector de Catastro Municipal, de fecha veinte de septiembre del año dos mil siete; a favor de DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; por medio del cual en tiempo y forma viene a dar contestación al requerimiento ordenado por medio del auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil siete, en la presente prevención agregándose a los autos para los efectos legales correspondientes y se ordena dar trámite al escrito inicial de demanda.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano DALADIER MARTINEZ MOSCOSO, con su escrito y anexos, consistentes en: Original de un contrato de compraventa, de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, celebrado entre los ciudadanos PETRONA MOSCOSO GERR, DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; Original de un plano de un predio rústico, ubicado en la Ranchería Ignacio M. Altamirano de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; Copia certificada de una Constancia Negativa de Propiedad, de fecha de certificación ocho de agosto del año dos mil siete, a favor de DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; Original de un recibo oficial con número de folio 07510, a favor del ciudadano DALADIER MARTINEZ MOSCOSO, de fecha siete de julio del año dos mil cuatro; Original de un recibo de pago de impuesto predial a favor de DALADIER MARTINEZ MOSCOSO; con los que viene a promover EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE-----

DOMINIO, respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Ignacio Manuel Altamirano de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,179.40 M2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 105.00 ciento cinco metros con ISABEL MARTINEZ RAMOS, AL SUR, 112.00 ciento doce metros en dos medidas, la primera es de 73.50 y la segunda de 38.50 metros ambas medidas colindando con la carretera. AL ESTE 28.00 veintiocho con CEMENTERIO MUNICIPAL Y AL OESTE vértice. Por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322 el Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717, 755, 759 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

TERCERO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSEFINA VADILLO VERA, CARLOS DE LA CRUZ RUIZ, ARTURO GONZALEZ SANCHEZ Y JULIA CRUZ CHABLE misma que fue ofrecida por la parte actora.---

TERCERO.- Ahora bien, requiérase al actor para que dentro del término de CINCO DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente al de su notificación, proporcione el domicilio correcto de los colindantes del predio del cual pretende la información, lo anterior, es con el fin de que presenten documentos o títulos de su posesión.-----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.--

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.--

SÉXTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio en la Planta Baja de esta Casa de Justicia.--

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al licenciado FREDY MARTINEZ COLOME, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería Ignacio Manuel Altamirano de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 2,179.40 M2 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; 105.00 ciento cinco metros con ISABEL MARTINEZ RAMOS, AL SUR, 112.00 ciento doce metros en dos medidas, la primera es de 73.50 y la segunda de 38.50 metros ambas

medidas colindando con la carretera. AL ESTE 28.00 veintiocho con CEMENTERIO MUNICIPAL Y AL OESTE vértice. Pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Téngasele al promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Segunda de Circunvalación número 10 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, al Licenciado FRANCISCO JAVIER DÍAZ ALEJO, por lo que la parte actora designa como su abogado patrono al licenciado mencionado en líneas anteriores, por lo que con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por designando al citado profesionista como su abogado patrono con todas las facultades inherentes a su cargo, mismo que tiene debidamente inscrita su cédula profesional de Licenciado en Derecho en el Libro que se lleva en este Juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil siete.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

No. 23292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 191/2006, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, Endosatario en Procuración del Ciudadano FERNANDO LOPEZ HERNÁNDEZ, en contra de los Ciudadanos JOSÉ MANUEL DOMINGUEZ JIMÉNEZ, como Deudor Principal y JOSEFA PALMA RAMOS, como Aval, con fechas diez de octubre de dos mil siete y once de febrero del dos mil ocho, se dictaron dos proveídos, que copiados a la letra dicen:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-----

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Toda vez que de la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos, se observó que mediante el punto primero del proveído de fecha catorce de septiembre del presente año, se señaló erróneamente que se tenía por presentada a la arquitecta VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, en su carácter de perito tercero en discordia, cuando de autos se advierte que es perito en rebeldía de la parte demandada, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se ordena regularizar el procedimiento, por lo que se tiene que la arquitecta VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, es perito en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Asimismo, y en virtud de que ninguna de las partes objetó el dictamen emitido por la perito citada en el punto que antecede, dentro del término que para ello se les concedió, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el derecho que para tal fin dejaron de ejercitar.----

TERCERO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por el Ingeniero ALFONSO MARIO VIDAL GORDILLO y la Arquitecta VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO, perito de la parte actora y perito en rebeldía de la parte demandada, respectivamente, y toda vez que éstos son discordantes, entre sí por una mínima diferencia, por lo que al no ser mayor dicha diferencia al

treinta por ciento en relación al monto mayor, se aprueban para todos los efectos legales procedentes y se toma como base el segundo de los mencionados por ser el de mayor valor comercial y el más ilustrativo, ya que contiene el informe completo de los costos de mercado del metro cuadrado del inmueble motivo de este juicio, por lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO UBICADO EN LA ZONA 1, MANZANA 86, LOTE 29, VILLA OCÜILTZAPOTLÁN DEL MUNICIPIO CENTRO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CONSTRUCCIÓN DE 103.00 METROS CUADRADOS, A NOMBRE DE JOSÉ MANUEL DOMINGUEZ JIMENEZ, UBICADO EN CALLE FRANCISCO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, LOTE 29, MANZANA 86, VILLA OCÜILTZAPOTLÁN, ESCRITURA NÚMERO 2,582, VOLUMEN 62, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1997, INSCRITO 9.45 PREDIO 122 FOLIO 234, VOLUMEN 483; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DEL 98 DE OCTUBRE DE 1997, VISIBLE A FOLIO 9451 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIO DEL 48911 DEL LIBRO DE DUPLICADOS. VOLUMEN 120, QUEDANDO EL PREDIO 122934 A FOLIO 234 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 483, El cual se le fijó un valor comercial de \$354,300.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES

DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocatoria a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.----

SEXTO.- Por último, el promovente autoriza para recibir los avisos y edictos a los Licenciados RIGOBERTO PARDO JIMENEZ Y ASUNCIÓN VAZQUEZ LOPEZ.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

CUENTA SECRETARIAL.- En once de febrero de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por el licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL recibido en fecha siete de febrero de dos mil ocho. Conste.---

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado JORGE MANUEL RODRIGUEZ VIDAL, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que no se llevó a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, por las razones expuestas en la -----

constancia secretarial de fecha siete del presente mes y año, se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO DE DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda del bien inmueble en remate, la cual se llevará a efecto en términos de los acordado en el proveído de fecha diez de octubre de dos mil siete.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEJANDRA AQUINO JESUS.

No.23287

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE

Que en el **EXPEDIENTE 411/2006** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION promovido por MANUELA FABBRY CHABLE, en contra de PEDRO D'ALVA VILLAGRAN Y DEL DIRECTOR DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS----- **VISTO:**

La razón que ante cede se acuerda -----

-----**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos que acompañan consistente en Una minuta de compra venta celebrado entre el señor Pedro D'alva Villagran y Manuela Fabbry Chable, de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa con un plano; Una escritura publica certificada numero noventa y ocho, con fecha treinta de septiembre del año de mil novecientos ochenta y nueve y un plano; Una constancia de domicilio ignorado expedida por el Ciudadano Oscar Naranjo Cruz, Director de Seguridad Publica Municipal de esta Ciudad, de fecha veintinueve de julio del año dos mil seis, Una constancia de domicilio ignorado expedido por el Ciudadano Gabino Arias Valencia, Delegado Municipal de la Colonia Francisco Villa, de este Municipio, de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis; mediante el cual promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPION en contra de los ciudadanos PEDRO D'ALVA VILLAGRAN y del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO el primero de los mencionados de DOMICILIO IGNORADO y el segundo de los mencionados LA AVENIDA RUIZ CORTINES CENTRO, TABASCO de quienes reclama las prestaciones descritas en el escrito inicial de demandada.-----

-----**SEGUNDO.-** En consecuencia, con fundamento en los numerales 877, 878, 879, 882, 889, 890, 900, 901, 905, 906, 907, 908, 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 949, y -----

demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 203, 204, 205, 211, 212, 213, 214, y demás relativos y aplicables de Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el numero que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados PEDRO D'ALVA VILLAGRAN y AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, emplazándolos a juicios para que produzcan su contestación en un plazo de NUEVE DÍAS advertidos que de no hacerlo se declarará en rebeldía tal como lo establece el artículo 228 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, y acorde a lo que establece el numeral 229, Fracción de la Ley antes invocada, se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y las siguientes notificaciones que tengan que hacerseles, aunque las que conforme a las reglas generales, deban ser de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este juzgado.--

-----**CUARTO.-** Toda vez que el demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE VILLAHERMOSA, TABASCO tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Juez Civil en turno en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a notificar, emplazar y correr traslado a dicho demandado a quien de conformidad con el numeral 119 de la Ley antes invocada se le conceda UN DIA más para contestar la demanda en razón de la distancia -----

-----**QUINTO.-** Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número DSPM/749/2006 signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio del demandado PEDRO D'ALVA VILLAGRAN, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el

Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgador considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado, por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la Ley.---

-----**QUINTO.**- Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros periódicos, de mayor circulación que se editan en esta entidad federativa, haciéndosele saber que deberá presentarse la demanda mencionada, dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior.----

-----**SEXTO.**- Por otra parte y toda vez que el demandado PEDRO D'ÁLVA VILLAGRAN, es de domicilio ignorado, en consecuencia con transcripción de este punto gírese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORÍA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, así como la SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano PEDRO DÁLVA VILLAGRAN. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado. Lo anterior para no violar las garantías del demandado.-

-----**SEPTIMO.**- Asimismo, dígaselo a la citada promovente que en cuanto a las pruebas ofrecidas se tienen por enunciadas las mismas, las cuales en su momento procesal oportuno.---

-----**OCTAVO.**- Téngase como domicilio de la promovente para los efectos de oír, recibir toda clase de citas y notificaciones EL UBICADO EN LA CALLE ABASOLO NÚMERO 107-B DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales fines, así como para que tome apuntes tanta y cuantas veces sea necesario al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y a la Ciudadana LAURA RODRIGUEZ HERNÁNDEZ nombrando como su Abogado Patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de Registro que para tales fines de llevar en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surte sus efectos legales conducentes.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del segundo Distrito Judicial de Frontera, Centla, Tabasco; ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana Licenciada HILDA OLAN SANCHEZ, que autoriza certifica y da fe-----

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM. INSTANCIA.
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ.

No. 23290

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00468/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO PARA CONVOCAR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "OPERADORA CONDOR, S.A. DE CV.", PROMOVIDO POR CONSUELO HERRERA DAGDUG, EN CONTRA DE JESUS MARIANO RAMOS PLOOG Y JOSEFINA CABAL FERRATS, EN FECHAS VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE Y VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, SE DICTARON UNA SENTENCIA DEFINITIVA Y UN PROVEÍDO, MISMOS QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO Y SEXTO, ASI COMO EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO TERCERO Y CUARTO RESPECTIVAMENTE, COPIADOS A LA LETRA DICEN:-

--

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.—

SEGUNDO.- La ciudadana CONSUELO HERRERA DAGDUG, en su carácter de accionista de la empresa OPERADORA CONDOR S.A. DE CV., probó los elementos constitutivos de su acción que hizo valer en contra de los ciudadanos JESUS MARIANO RAMOS PLOOG Y JOSEFINA CABAL FERRATS, en sus caracteres de Administrador único y Comisario de la referida empresa, quienes comparecieron a juicio.—

TERCERO.- En consecuencia, tomando en consideración que los ciudadanos JESUS MARIANO RAMOS PLOOG y JOSEFINA CABAL FERRATS, en sus carácter de Administrador único y Comisario de la empresa OPERADORA CONDOR S.A DE CV. se han rehusado a hacer la convocatoria para la celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, la cual estará sujeta a la siguiente orden del día: 1.- LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE UN INFORME DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, 2. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN INFORME EN EL QUE SE DECLAREN Y EXPLIQUEN LAS PRINCIPALES POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN ———

SEGUIDO EN LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA. 3. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN ESTADO QUE MUESTRE, DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS, LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 7 DE JULIO DE 2004, A LA FECHA PRESENTE, 4.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN, APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DEL BALANCE PRESENTADO POR EL ADMINISTRADOR UNICO Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.- 5. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, DURANTE EL PERIODO MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERCEDENTE. 6. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL, ACAECIDOS DENTRO DEL PERIODO MENCIONADO EN LOS APARTADOS ANTERCEDENTES. 7. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD, DURANTE EL PERIODO A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS ANTERIORES. 8. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL ADMINISTRADOR UNICO, DE LAS NOTAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR O ACLARAR LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS FINANCIEROS, INCLUYENDO LA RELACIÓN DE TODAS Y CADA UNO DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE MANEJA LA SOCIEDAD A SU CARGO. 9. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL COMISARIO, DE SU OPINIÓN SOBRE SI LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACIÓN SEGUIDOS POR LA SOCIEDAD SON ADECUADOS Y SUFICIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DE LA SOCIEDAD. 10. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL COMISARIO, DE SU OPINIÓN SOBRE SI ESAS POLITICAS Y CRITERIOS HAN SIDO APLICADOS CONSISTENTEMENTE EN LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO.- 11. LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DEL COMISARIO, DE

SU OPINION SOBRE SI, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR UNICO REFLEJA EN FORMA VERAZ Y SUFICIENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD. 12. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN, O DESIGNACIÓN, EN SU CASO, DE NUEVOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD, CON LA CONSECUENTE REVOCACIÓN Y/O OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES PARA EL DESEMPEÑO DE TALES CARGOS. 13. ASUNTOS GENERALES.-----

QUINTO.- Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que se lleve a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en el domicilio fiscal de la empresa mercantil OPERADORA CONDOR S.A DE C.V, ubicado en la calle Juárez número 109 de la colonia Centro de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se ordena hacer la publicación del aviso respectivo en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado.---

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, México. Enero veintiocho de dos mil ocho.-----

Vistos en autos, el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

Primero.- Se tiene por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por los licenciados Beatriz Margarita Vera Aguayo y Jesús Antonio Aquino Rubio, Magistrado Presidente y Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia, al que adjunta el original del expediente en el que se actúa, comunicando el auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, del que se advierte que en el Juicio de Amparo Directo número 683/2007, el cual en su punto único determina: LA JUSTICIA DE LA UNION NO AMPARA NI PROTEGE A JESUS MARIANO RAMOS PLOOG, administrador único de la Sociedad Mercantil denominada "Operadora Condor, S.A DE CV" contra los actos que reclamo en esa Sala Civil: consistente en la resolución fechada el veintiséis de junio de dos mil siete, que confirmó la sentencia definitiva de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, dictada por esta autoridad.---

Segundo.- Agréguese a los presentes autos el cuadernillo formado con motivo del acuse de recibo remitido por el Tribunal de Alzada y advirtiéndose de las copias del fallo de segunda instancia que la superioridad confirmo la -----

sentencia definitiva, con fundamento en los artículos 354, 355, 356 y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se declara que la referida sentencia ha adquirido la autoridad de cosa juzgada.---

Atento a lo anterior, hágasele devolución a las partes de los documentos exhibidos en la presente causa y archívese este expediente como asunto concluido previa anotación en el libro de gobierno respectivo.-----

Tercero.- En cuanto a la ejecutoria que solicitarán las ciudadanas Consuelo Herrera Dagdug y María del Pilar Herrera Pizaña, en el segundo escrito de cuenta, dígamele que se estén al punto que antecede.---

Cuarto.- Como lo requieren las ocurrentes, para dar cumplimiento a los resolutive de las sentencias definitiva de fecha veintisiete de marzo de dos mil siete, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que se lleve a cabo la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, en el domicilio fiscal de la empresa mercantil OPERADORA CONDOR S.A. DE C.V. Ubicado en la calle Juárez número 109 de la Colonia Centro de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, en los términos ordenados en los resolutive de dicha sentencia.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial, licenciada Alma Luz Gómez Palma, con quien actúa, certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.---

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.

No. 23291

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.**JUZGADO
TLALNEPANTLA
ESTADO DE MEXICO

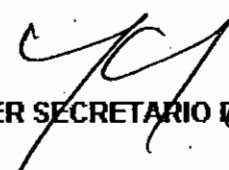
Que en el expediente marcado con el número 73/2006, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALBERTO UGALDE SÁNCHEZ, en contra de ALFREDO ZERMEÑO PUNARO el Juez del conocimiento ordenó notificar a la copropietaria MA. FERNANDA RUIZ RUIZ GONZÁLEZ, también conocida como MARÍA FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, lo siguiente:

TLALNEPANTLA, MÉXICO SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1077 del Código de Comercio, procédase al trance y remate del bien inmueble embargado en autos, previo avalúo, por lo tanto se tiene por exhibido el certificado de gravámenes que acompaña al escrito que se acuerda, por lo tanto agréguese a sus autos para los fines legales a que haya lugar. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1410 del Código de Comercio, se tiene por designado como perito valuador de la parte actora, al Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, a quien deberá presentar el ocurso ante, en el local de este Juzgado para los efectos de la aceptación y protesta del cargo conferido, asimismo se previene a la parte demandada, para que dentro del término de tres días nombre perito de su parte, apercibida que de no hacerlo este Tribunal le designará uno en su rebeldía, por lo tanto, notifíquese personalmente a la parte demandada el contenido del presente proveído.

Por lo tanto y una vez que el perito designado por la parte actora, de cumplimiento a lo ordenado en líneas anteriores, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente de lo Civil en Turno de Villahermosa Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se constituya en compañía del perito valuador Ingeniero EDUARDO ASCENCIO VALENCIA, en el inmueble embargado, a fin de que dicho perito este en posibilidades de emitir el avalúo correspondiente; asimismo para que realice la notificación antes ordenada facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones, tendientes a la diligenciación de lo ordenado en las líneas anteriores. Por otro lado y toda vez de que el certificado de gravámenes se aprecia la existencia de una hipoteca constituida a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por parte de MA. FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, con el consentimiento de su esposo ALFREDO ZERMEÑO PUNARO, se previene al promovente para que proporcione los domicilios del INFONAVIT y de MA. FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, a fin de hacerles saber el estado que guarda el presente juicio, para que estén en posibilidades de deducir los derechos que les corresponden.

OTRO AUTO.- TLALNEPANTLA MÉXICO, DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a ALFREDO UGALDE SÁNCHEZ, visto su contenido se tiene por desahogada la prevención decretada por auto de fecha seis de febrero del año en curso, en el sentido de proporcionar los domicilios de INFONAVIT y MA. FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, en consecuencia hágase del conocimiento de las personas antes citadas el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y que se procederá a la venta del bien inmueble embargado, previo su avalúo, lo anterior a efecto de que deduzca lo que a su derecho corresponda. Se expiden a los veintitrés de enero del dos mil ocho.

DOY FE.
PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS

No. 23297

**TRANSPORTES LAGUNA DE CUCUYULAPA y
ANEXAS, S.A. DE C.V.**

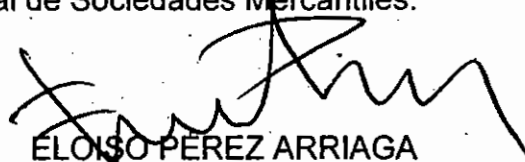
CONVOCATORIA.

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles; se convoca a todos y cada uno de los socios de la persona jurídica colectiva **TRANSPORTES LAGUNA DE CUCUYULAPA y ANEXAS, S.A. de C.V.** a la realización de la **ASAMBLEA GENERAL MIXTA (ordinaria y extraordinaria)**, que se llevará a cabo el día **jueves 20 de marzo del año 2008**, a las **16:00 horas**, en el domicilio social ubicado en el número **224**, de la calle **Pedro Fuentes**, de la colonia centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.-PASE DE LISTA Y ACREDITACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2.- INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.
- 3.- INFORME GENERAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA.
- 4.- ACTUALIZACIÓN DEL PADRON DE SOCIOS ACTIVOS Y CON DERECHOS VIGENTES.
- 5.- FIJACIÓN DE CUOTAS PARA PAGO AL SEGURO SOCIAL Y OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.
- 6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL.
- 7.- RATIFICACIÓN O NUEVO NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR UNICO.
- 8.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Se solicita la puntual asistencia de todos y cada uno de los socios activos, informándoles que se encuentran a su disposición los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.


ELOISO PEREZ ARRIAGA
Administrador Único

No.-23312

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente numero **233/2006**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, en su carácter de endosatario en procuración del Ciudadano **HECTOR FRANCISCO VILLA DÍAZ**, en contra del Ciudadano **MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA**, con fecha catorce de diciembre de dos mil siete y catorce de febrero de dos mil ocho, se dictaron dos proveídos, que copiados a la letra dicen:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción n, 433, 434, y 436 del Código Adjetivo Civil Vigente aplicado supletoriamente en material mercantil, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el siguiente bien inmueble.

DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 1446, EL DEPARTAMENTO 401 DEL EDIFICIO 28, UBICADO EN EL MODULO SOCIAL " CASA BLANCA " II Y III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 56.75 METROS CUADRADOS, LOCALIZANDO: AL NORTE 8.85 METROS CON ANDADOR DE LOS ACTORES; AL SUR 7.58 METROS CON JARDIN Y ANDADOR DE LOS ESCULTORES; AL ESTE 3.90 METROS CON MURO COMÚN, DEPARTAMENTO 402 Y OESTE EN 7.95 METROS CON JARDIN Y PARTE LATERAL DEL EDIFICIO 21 ARRIBA CON AZÓTEA, ABAJO CON DEPARTAMENTO 301, INSCRITO BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO 1446, EL 31 DE ENERO DE 1996 A FOLIO 62 DEL LIBRO DE CONDOMINIOS VOLUMENTO 70 A NOMBRE DE MARCO ANTONIO

CÓRDOVA HERERERA, el cual se le fijo un valor comercial de \$ 151.640.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento, quedando la cantidad de \$ 136.476.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN.). Y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de Esta Ciudad. Exactamente Frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese en forma legal la venta de el citado inmueble publíquese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

RAZÓN SECRETARIAL.- En catorce de febrero de dos mil ocho, la primera Secretaria Judicial da Cuenta a la Ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, recibido el día doce del presente mes y año Conste._____

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.

VISTA.- La razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado **ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ**, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, tomando en consideración lo expuesto por el actuario judicial en la constancia de fecha once de enero de dos mil ocho, de conformidad con el Artículo 1065 de Código de Comercio Reformado, se habilitan días y horas inhábiles al actuario judicial adscrito al juzgado, a fin de que notifique al demandado **MARCO ANTONIO CORDOVA HERRERA**, en termino del auto de fecha catorce de diciembre de dos mil ocho, por ellos, tórnese los presentes autos al Actuario Judicial adscrito al Juzgado, para que de cumplimiento a este proveído.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 435 fracción VII y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil se señala las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO**, para que tenga verificativo la subasta publica en **SEGUNDA ALMONEDA** y sirviendo de base para el -----

remate al mejor postor con la rebaja del diez por ciento de la tasación del predio embargado en autos, en la inteligencia que para la elaboración de los correspondientes edictos y avisos, servirá de mandamiento en auto de fecha catorce de septiembre de dos mil siete.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

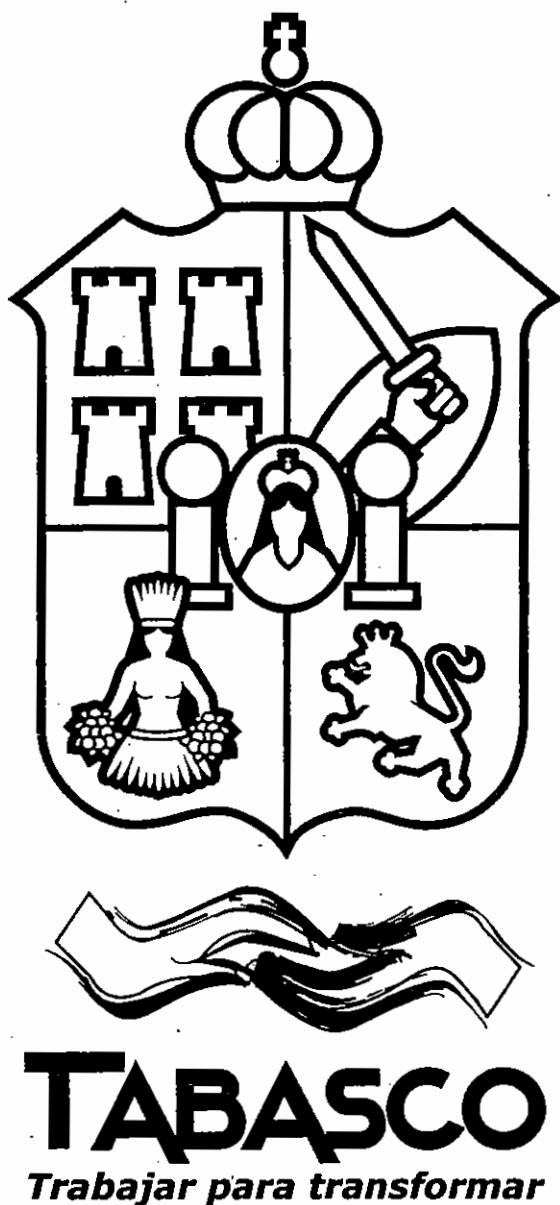
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **NORMA ALICIA CRUZ OLAN**, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **ALEXANDRA AQUINO JESUS**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A OS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 23308	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 50/2005.....	1
No.- 23305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 99/2007.....	3
No.- 23309	AVISO DE CESION DE DERECHO EXP. 368/2006.....	4
No.- 23304	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 318/2004.....	5
No- 23311	JUICIO ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 318/200613/006/2006, 14/05/2007, 06/06/2007, 11/09/2007.....	7
No.- 23307	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 608/2007.....	10
No.- 23306	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 671/2007.....	12
No.- 23310	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 197/1991.....	14
No.- 23319	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 500/2007.....	16
No.- 23303	JUICIO DE AMPARO EXP. 1498/2007-III.....	18
No.- 23283	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 552/2005.....	19
No.- 23273	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00514/2005.....	20
No.- 23289	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00365/2004.....	21
No.- 23288	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 657/2007.....	23
No.- 23292	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 191/2006.....	25
No.- 23287	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 411/2006.....	27
No.- 23290	ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EXP. 00468/2005.....	29
No.- 23291	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 73/2006.....	31
No.- 23297	CONVOCATORIA TRANSPORTES LAGUNA DE CUCUYULAPA y ANEXAS, S.A. DE C.V.....	32
No.- 23312	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2006.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.